

ACTA DE LIBERACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS N°CPS-2025-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y INGRID STEFANY GONZALEZ GONZALEZ

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado para el presente acto por el Doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°79.628.742 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**.

INGRID STEFANY GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.033.723.234, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., quien en adelante y para efectos del presente Otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**.

CONSIDERANDOS

1. Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° **CPS-2025-0249** el 1 de abril de 2025, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios de apoyo para las actividades de Compras y Contratación en el marco del proyecto BPIN 2021000050016 del Sistema General de Regalías."*, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**.

2. Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$12.915.000) M/CTE**, cuyo monto fue amparado por el Certificado de Registro Presupuestal CRP N°16325 del 1 de abril de 2025.

3. Que el plazo inicial estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** se pactó contados a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

4. Que el 27 de junio de 2025 se suscribió otrosí N°1, en el cual se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2025 y adición por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$12.915.000)**, cuyo monto fue amparado por el Certificado de Registro Presupuestal CRP 16325 del 27 de junio de 2025.

5. Que el 29 de septiembre de 2025 se suscribió otrosí N°2, en el cual se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2025 y adición por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$8.610.000)**, cuyo monto fue amparado por el Certificado de Registro Presupuestal CRP 16325 del 29 de septiembre de 2025.

6. Que el 6 de octubre de 2025 se suscribió otrosí N°3, en el cual se suspendió el contrato desde el 06 de octubre de 2025 hasta el 10 de octubre de 2025.

7. Que el 10 de octubre de 2025, se suscribió acta de reinicio, en la cual se reiniciaron actividades a partir del 10 octubre de 2025.

8. Que el 28 de noviembre de 2025, se suscribió otrosí N°4, en el cual se prorrogó hasta el 31 de enero de 2026 y adición por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$8.610.000)**, cuyo monto fue amparado por el Certificado de Registro Presupuestal CRP 16325 del 28 de noviembre de 2025.

9. Que el 30 de enero de 2026, se suscribió otrosí N°5, en el cual se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2026 y adición por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS \$4.305.000**, cuyo monto fue amparado por el Certificado de Registro Presupuestal CRP 16325 del 30 de enero de 2026.

10. El 28 de abril de 2026, la supervisora de **EL CONTRATO** radicó en la oficina de contratación el formato modificación contractual, en la cual indica:

(...) Que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, constituida como una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 393 de 1991 y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación

ACTA DE LIBERACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS N°CPS-2025-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y INGRID STHEFANY GONZALEZ GONZALEZ

Que, para la ejecución de los procesos y proyectos establecidos el Instituto celebró contrato de prestación de servicios con **INGRID STHEFANY GONZALEZ GONZALEZ** para "Prestar servicios de apoyo para las actividades de Compras y Contratación en el marco del proyecto BPIN 2021000050016 del Sistema General de Regalías".

Que, dado que existe saldo que no se ejecutó, es procedente realizar la liberación de saldo de EL CONTRATO y de acuerdo a balance financiero se solicita liberar el valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$574.000) M/CTE. (...)**

11. Que dado que existe saldo que no fue ejecutado, es procedente realizar la liberación del contrato de conformidad con lo expuesto y al Balance financiero recibido el 21 de abril de 2026, **LAS PARTES** acuerdan realizar liberación del saldo no ejecutado conforme las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se deja constancia de la ejecución de EL CONTRATO suscrito entre el **LAS PARTES** de acuerdo al Balance Financiero, de la siguiente manera:

DATOS GENERALES	VALOR
Valor Total del contrato	\$47.355.000
Liberaciones / Disminuciones	\$ 0
Valor final del contrato	\$47.355.000
Valor Ejecutado a la fecha	\$46.781.000
Saldo por ejecutar del presupuesto	\$574.000
Valor por pagar al contratista	\$ 0
Valor a girar	\$ 0
No. Certificado de Compromiso Presupuestal (CCP) (Remplaza)	\$16.325
Valor a reintegrar	\$574.000

SEGUNDA: Liberar la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$574.000)**, pertenecientes al presupuesto del IDCBIS, lo anterior teniendo en cuenta el balance financiero de fecha 21 de abril de 2026, emitido por el Grupo Financiero del IDCBIS, una vez suscrita la presente acta.

TERCERA: El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

CUARTA: Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en EL CONTRATO entre las partes, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

GUSTAVO ANDRES SALGUERO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA,
BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD

INGRID GONZALEZ
INGRID STHEFANY GONZALEZ GONZALEZ
CONTRATISTA

Elaboró:	Ingrid Sthefany González G – Tecnóloga del grupo de compras y contratación.
Revisó:	Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación. Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable de Compras y Contratación.